

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE ANTES JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 2018)**

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00689 00

Como quiera que el Juzgado comitente es el 72 Civil Municipal de Bogotá, transformado en el Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple quien está ubicado en la misma jurisdicción, jerarquía y competencia que este Juzgado.

Además, téngase en cuenta que este Juzgado fue transformado en pequeñas causas y competencia múltiple transitoriamente mediante Acuerdo No. PSCJA18-11127, con la única finalidad de descongestionar los procesos de conocimiento de los Despachos Judiciales.

Luego, se dispone que por secretaría, de manera inmediata se devuelva el Despacho Comisorio No. 047 al Juzgado Comitente, esto es, al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, transformado en el Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, para que comisione bien sea a la Alcaldía Local respectiva o a los 4 Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, creados mediante acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017 (Juzgados 27, 28, 29 y 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple). Déjense las constancias del caso.

RESUELVE:

PRIMERO.- NO AVOCAR conocimiento dentro del Despacho Comisorio de la referencia, por las razones que anteceden.

SEGUNDO.- Secretaría, **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, transformado en el Juzgado 54 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para lo de su cargo. Déjense las constancias del caso.

Cúmplase,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

Juez

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADQ No. 097

DE HOY 15 OCT 2020

EL SECRETARIO. _____

